

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFÍA Y MATERIALES PARA EL LETRERO, REPRESA EL FRAYLE" PARA EL SECTOR DE CHILI- SGOM - GGRH

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito. Asimismo, es responsable de programar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica menor.

En ese marco, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos requiere la adquisición de gigantografía para el letrero del Frayle, ubicado en el sector de Chili, con la finalidad de identificar y señalar adecuadamente la infraestructura hidráulica, permitiendo su correcta ubicación, reconocimiento institucional y difusión de información técnica y de seguridad para el personal operativo y visitantes.

La instalación de esta gigantografía es de importancia estratégica, ya que contribuye a la visibilidad institucional, al ordenamiento de la señalización de las obras del proyecto y al fortalecimiento de la imagen institucional de AUTODEMA en las zonas de intervención.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

Asegurar la identificación y señalización adecuada de la infraestructura hidráulica correspondiente del sector Frayle, mediante la adquisición de una gigantografía institucional, que permita mejorar la presentación visual, el acceso a la información técnica y la presencia institucional en el sector de Chili.

4.2. **Objetivo Especifico**

Garantizar la implementación de señalización visual permanente en el sector Frayle, que contribuya a la ubicación, seguridad y reconocimiento institucional de las instalaciones bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, en concordancia con el Plan Operativo Institucional y las políticas de imagen y comunicación de AUTODEMA.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción
1	1	UNIDAD	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 2.40 m X 3.60 m (Deberá contar con 10 cms de bordes en sus cuatro lados, aparte de las medidas ya proporcionadas) <ul style="list-style-type: none">- Deberá de incluir ojajillos para templar los cuatro bordes- El proveedor deberá coordinar con el área usuaria encargada para el diseño, contenido gráfico e incorporación del logotipo institucional, garantizando que el producto final cumpla con los estándares de imagen y presentación establecidos por AUTODEMA.



6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, en días 5 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro de los materiales se entregará en almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma. CON DESTINO FINAL AL SECTOR DE FRAYLE.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario.)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



03

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (09)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado

Arequipa, abril del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



“REPRESA EL FRAYLE”

AÑO DE CONSTRUCCION : 1956 – 1958
UBICACIÓN : REGION AREQUIPA
DISTRITO Y PROVINCIA : SAN JUAN DE TARUCANI AREQUIPA
CUENCA : RIO BLANCO
ALTITUD : 4012 msnm.
TIPO DE PRESA : PRESA DE ARCO DE CONCRETO
DE DOBLE CURVATURA
LONGITUD DE LA CORONA : 72.0 m.
ANCHO DE LA CORONACION : 2.50 m.
CAPACIDAD TOTAL DE EMBALSE : 208'000,000 m3
VOLUMEN UTIL : 200'000,000 m3
NIVEL MAXIMO DE EMBALSE : 4010 msnm.
FECHA DE INAUGURACION : 31 DE AGOSTO DE 1958

